



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 5088/2019

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2019

VISTO: El Expediente N° 7636/2019, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO – CASA 'ALAS DESATADAS'"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/3 las Responsables del Área de Género y Diversidad Sexual, Profesoras María Belén BIRÉ y Manuela GONZÁLEZ con el aval del Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, se dirigen al Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicitando la incorporación de UNA (1) persona para realizar tareas de Operadora en la Casa de Protección Integral para Mujeres en situación de violencia de género "Alas Desatadas".

Que motiva dicho pedido la necesidad de contratar personal idóneo, a fin de reemplazar a la Señora Yamina BUTALLO quien desempeñaba dichas funciones y ha sido nombrada como Responsable del Área de Juventud.

Que dentro de los objetivos del puesto a cubrir se podría mencionar: Organizar y acompañar la dinámica cotidiana del dispositivo en base al funcionamiento institucional, en un marco de confidencialidad establecido.

Que asimismo se indica que la persona que ocupe el puesto que se pretende cubrir deberá poseer como requisitos excluyentes: nacionalidad argentina; mayor de dieciocho (18) años de edad; Certificado de Buena Conducta emitido por autoridad competente; personal femenino; título: Terciario (formación en ciencias sociales y/o salud); contar con disponibilidad horaria para desempeñarse en turnos rotativos; predisposición para trabajar fines de semana y feriados de manera rotativa con el resto del personal; manejo de PC. Herramientas de Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, etc.).

Que a los fines de darle un marco de relevancia al concurso se proponen cinco (5) jurados: las Responsables de Área de Género y Diversidad Sexual, Profesoras María Belén BIRÉ y Manuela GONZÁLEZ, la Licenciada Ariana Lucero ALMADA y la Psicóloga Valeria FAIAD quienes desarrollan sus labores profesionales en la órbita de la Casa de la Mujer "Alas Desatadas"; y el Director de Personal, Doctor Renzo PERUZZO RONCONI; cuyos legajos informáticos se encuentran agregados en las actuaciones.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento del presente Expediente, y ordena el pase a la Dirección de Personal, a efectos de que se avance a la mayor brevedad, con el proceso correspondiente para efectivizar lo solicitado desde el Área de Género y Diversidad Sexual dentro de la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, estando en un todo de acuerdo el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que mediante Decreto N° 2037/2017 se dispone un régimen destinado al ordenamiento administrativo municipal aplicable a la selección y contratación de personal no permanente de la Ciudad de San José de Gualaguaychú.

Que a través de "ingresoxconcurso" se busca fortalecer la transparencia y garantizar la idoneidad de los ingresantes a la administración municipal asegurando celeridad y eficiencia en el uso de los recursos. Así, en cumplimiento de las acciones de gobierno, se propone garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso de trabajo y colaborar con la dinamización del mercado y la reactivación productiva.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

COPIA FIEL
Cra. DELFINA E.
Secretaría de Género y
Municipalidad de Gualaguaychú



DECRETO N° 5088/2019

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE A CONVOCATORIA PÚBLICA para la selección de UNA (1) persona para desarrollar funciones de Operadora dentro de la Casa de Protección Integral para Mujeres en situación de violencia de género "Alas Desatadas", del Área de Género y Diversidad Sexual, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, bajo la modalidad de "Personal Contratado No Permanente", previa conformación del Orden de Mérito por parte del personal idóneo a tal fin, conforme las disposiciones establecidos en el Decreto Reglamentario N° 2037/2017 y Anexo I y II del presente.

ARTÍCULO 2°.- Notificaciones. Los proveídos y resoluciones relativos a cada etapa del concurso serán publicados en el portal Web de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú www.gualeguaychu.gov.ar/ingresoconcurso. Dicha publicación será considerada notificación fehaciente para todas las interesadas de la presente Convocatoria Pública. Las comunicaciones que se efectúen a través del correo electrónico institucional son de mera cortesía y no constituyen en ningún caso una forma válida de notificación.

ARTÍCULO 3°.- Establézcase que todas las formalidades de la presente convocatoria se encuentran en el Anexo I "Perfil del Puesto" y Anexo II "Bases y Condiciones del Concurso" adjunto al presente y publicados en la página Web institucional.

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase que la selección del personal convocado se efectuará mediante el procedimiento previsto en el Decreto Reglamentario N° 2037/2017.

ARTÍCULO 5°.- Dispóngase como requisitos excluyentes para participar de la presente selección de personal, los siguientes:

1. Nacionalidad: argentina.
2. Mayor de dieciocho (18) años de edad.
3. Poseer Certificado de Buena Conducta, emitido por autoridad competente.
4. Personal Femenino.
5. Título: Terciario (formación en ciencias sociales y/o salud).
6. Contar con disponibilidad horaria para desempeñarse en turnos rotativos.
7. Predisposición para trabajar fines de semana y feriados de manera rotativa con el resto del personal.
8. Manejo de PC. Herramientas de Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, etcétera).

ARTÍCULO 6°.- Establézcase que las funciones del postulante serán las que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.- El personal a contratar percibirá un monto neto fijado en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) más asignaciones familiares en caso de corresponder, conforme Decreto Reglamentario N° 2037/2017.

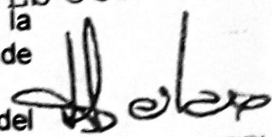
ARTÍCULO 8°.- Fijese fecha para la inscripción el día 2 de enero del año 2020 de 7:00 a 13:00 horas en la Dirección de Personal, sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 75 de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 9°.- Por Dirección de Comunicación publíquese por tres (3) días hábiles y corridos la convocatoria en los diarios de circulación local.

ARTÍCULO 10°.- Por Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías publíquese la convocatoria por tres (3) días en las páginas oficiales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 11°.- Establézcase que la calificación final y el posterior Orden de Mérito del concurso estará sujeta al mecanismo de selección dispuesto en el Punto II del Anexo II del presente y en el Título I, Artículo 8° del Decreto Reglamentario N° 2037/2017. Si existiera

ES COPIA FIEL


Dra. DELFINA F. HERLAX
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Gualeguaychú



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 5088/2019

igualdad de méritos entre dos (2) o más aspirantes, el Jurado fijara los criterios a aplicar para su resolución.

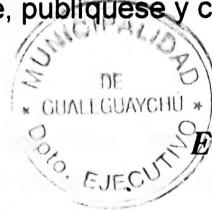
ARTÍCULO 12°.- Designense los miembros para la integración del Jurado dispuesta por el Título I - Artículo 5°, del Decreto Reglamentario N° 2037/2017, a los/as Señores/as:

- **María Belén BIRÉ**, DNI N° 32.815.219, Responsable del Área de Género y Diversidad Sexual.
- **Manuela GONZÁLEZ**, DNI N° 33.806.868, Responsable del Área de Género y Diversidad Sexual.
- **Valeria Noemí FAIAD**, DNI N° 31.246.032. Licenciada en Psicología, Casa de la Mujer "Alas Desatadas".
- **Ariana Lucero ALMADA**, DNI N° 30.789.108. Licenciada en Trabajo Social, Casa de la Mujer "Alas Desatadas".
- **Renzo PERUZZO RONCONI**, DNI N° 33.160.051, Director de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, o a quien este designe.

ARTÍCULO 13°.- Convóquese como veedor al Sindicato de Trabajadores Municipales de Gualeguaychú - SITRAMG. Este podrá designar UN (1) veedor a los fines del presente concurso público, quien podrá presenciar las etapas o reuniones a las que concurrirán a partir del momento de su incorporación como tales.

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.


Sra. **DELFINA F. HERLAX**
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Gualeguaychú
Secretaria de Gobierno



ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal